



## RAIP No.0148/2021

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA** San Salvador, a las trece horas y dos minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0145**, de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números \_\_\_\_\_, del domicilio \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**Para actualizar los datos de la Monografía de la Villa de Comasagua del Departamento de La Libertad, que el próximo 25 de marzo de 2024 cumplirá 100 años de haber obtenido ese rango político, y con el objetivo de preparar el Plan de Trabajo de la Plataforma Municipal para el período 2021-2024, solicitamos su colaboración en proporcionar los siguientes datos o la información que se considere conveniente.**

La Villa de Comasagua, ubicada en el corazón de la Cordillera de El Bálsamo, con una extensión de 75 km<sup>2</sup>, a una altura de 1090 mts sobre el nivel del mar, población de 14000 habitantes aproximadamente y con nueve cantones y 45 caseríos, cinco Asentamientos Humanos, 12 colonias y una base económica dependiente del cultivo del café y cultivos tradicionales y no tradicionales, la industria del municipio está cimentada sobre los beneficios de café, actualmente solo funcionando tres, carretera asfaltada y con transporte de pasajeros en autobús desde el área urbana y los principales cantones y caseríos í os hacia la ciudad de Santa Tecla y cuando la carretera está en buenas condiciones hacia el Puerto de La Libertad tiene además 18 Centros Escolares, dos Institutos Nacionales, 16 canchas de fútbol, un gimnasio Municipal cuatro canchas o espacios abiertos para practicar Fútbol Sala, un Equipo Comunitario de Salud Intermedio con Ambulancia y tres Comunitarios Básicos, una Ambulancia Municipal, una Parroquia y nueve Ermitas, también cuenta con 45 Templos de Adoración Cristiana y el resurgimiento de la especie del Venado de Cola Blanca, Taller de Artesanías de cuadros elaborados con Flores, Tallos y raíces secas, con calidad de exportación.

La Villa de Comasagua, según la historia, la base de la economía ha sido por tradición: La Caficultura y los Cultivos Tradicionales, sin embargo, actualmente esto ha cambiado, entonces cuales son estos cambios en el desarrollo de la base económica y en qué aspectos o áreas?

Lo referente a lo i industria, lo único que se conoce es el procesamiento del café en los beneficios, esto ocurre solo en las temporadas donde se recolecta y se prepara para su exportación a nivel nacional o internacional, existirán otro tipo de industria en este municipio?

**Hay personas que se han unido en Asociaciones, Cooperativas o de manera individual para cultivar la tierra, elaboración de Artesanías, Talleres Artesanales, comercialización de sus productos, sean estos naturales o fabricados, así como la venta por mayor o menor, como se puede considerar la base de la economía de este Municipio y cuál es el desarrollo o crecimiento que se puede considerar a corto o mediano plazo?**

**La base de empleo, subempleo, remesas familiares y las capacitaciones o Talleres de Aprendizaje se pueden considerar como crecimiento de la base económica?**

**Cuanto es el aporte de las remesas del exterior y cuanto es la cantidad de personas registradas que residen en otro país?**

**La elaboración de Artesanías, Talleres Artesanales, aumento de lugares donde se vende comidas Típicas, antojitos, bebidas frías y calientes, cultivos de productos tradicionales y no tradicionales, el flujo migratorio, el aporte al Turismo, el reducido aporte industrial que existe debido a lo quebrado del terreno por su ubicación geográfica, tuene marcado el lento desarrollo que existe hasta el momento, entonces, se vislumbra un Nuevo Amanecer con el apoyo del gobierno?**

**solicitando de su colaboración para engrandecer la conmemoración de los 100 años de haber obtenido el Título de Villa de nuestro Municipio, por lo que pedimos de su espíritu altruista para que me pueda donar: fotografías, vídeos, imágenes, documentos, testimonios, curiosidades, etc.; esto daría a conocer cuál es nuestra verdadera historia y poder hacer un libro Monográfico, serviría, además, para saber conocer nuestra Idiosincrasia, Costumbres y Tradiciones, por lo que su apoyo será de mucha importancia para un pueblo olvidado, pero con deseos de salir adelante.”**  
(Sic).

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por \_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico que *Referente a la solicitud, se elaboró los datos del último Censo de Población año 2007, porque la EHPM no investiga datos a nivel municipal.*

También se le hace de su conocimiento que no se puede *proporcionar datos a nivel municipal, por lo que se adjunta a la presente una nota metodológica de DIGESTYC, que hace referencia a la no entrega de datos a nivel municipal.*

*Fuente: Datos del último Censo de Población año 2007*

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por \_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información